

RESOLUCIÓN N° 08/26

RESOLUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO FACPCE N° 656/2025 de Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad

VISTO:

• La sanción por parte de la JUNTA DE GOBIERNO de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "RESOLUCIÓN JG N° 656/2025 de Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488;
- Que la Mesa Directiva de la FACPCE había aprobado oportunamente la "Resolución MD N° 1179/25 ad-referéndum de Junta de Gobierno sobre el tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad";
- Que la presente Resolución JG FACPCE N° 656/2026 viene a ratificar en todos sus términos la Resolución MD N° 1179/25 sobre el tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad;
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar para todo el ámbito de su jurisdicción la RESOLUCIÓN JG N° 656/2025 de Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.

Artículo 2º: Establecer que la vigencia de la mencionada Resolución, es a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 17 de marzo de 2026.

CRA. MARÍA F. ETCHEVERRY PIEDRABUENA
Secretaria del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO
Presidente del CPCE DE CORDOBA